

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
ASESORÍA DE COOP. ESCOLARES**

CÓRDOBA, FEBRERO DE 2008.

CORRESPONDE: Pase a los Sres. Inspectores y por su intermedio a los Centros Educativos de su dependencia.

ROL DIRECTIVO EN LAS ASOCIACIONES COOPERADORAS
(DECRETO NRO. 6664/65)

Art. 36°: *El Director de la escuela es el ASESOR de la Comisión Directiva y de la Asamblea.*

Sus funciones:

Velar por la correcta interpretación de los estatutos.

Hacer conocer las necesidades por escrito cuidando la correcta inversión de los fondos.

Aconsejar sobre resoluciones y medidas.

Art. 37°: *Si no puede asistir a las reuniones de la C.D., podrá autorizar a alguien que lo represente (Vicedirector o profesor).*

Art. 38°: *Anualmente remitirá a la D.E.E.M.E.S., la Memoria y Balance.*

Art. 39°: *Las relaciones que mantendrá la Asoc. Coop. Con las autoridades de la Provincia, se encauzarán a través de la escuela, salvo queja contra el Director.*

Art. 40°: *El Director de la escuela puede solicitar a la D.E.M.E.S., la intervención mediante causas fundadas, previa comprobación de las irregularidades denunciadas.*

Art. 41°: *Como Asesores Revisores de Cuentas, actúan los Inspectores, quienes tienen facultades para investigar, inspeccionar y verificar el orden administrativo, contable y funcional.*

CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES

Constitución o renovación de la Asoc. Cooperadora dentro de los dos meses de iniciado el ciclo lectivo.

Rubricación de Libros ante la Inspección.

Presentación ante la D.E.M.E.S. del Balance, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con fecha de corte al 31 de diciembre de cada año y al momento de la renovación de la coop. con acreditación de acta que además del acto eleccionario, deberá reflejar la lectura y aprobación del Balance, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con fecha de cierre próxima anterior a la asamblea.

Comunicar para su autorización, los procedimientos licitatorios y cualquier otro evento o proyecto que comprometa bienes, cosas o instalaciones del Estado.

Promover el funcionamiento de la comisión Revisora de cuentas.-

CRA PROF. ADRIANA E. MONTOYA
ASESORA DE COOP. ESCOLARES